



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMACÍA DE LA LEY

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

FINIQUITO

SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 3 fracción XL¹, 46², 95³, 179⁴, 180⁵ y 181⁶ del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ("AGA XIV/2019").

En relación con el contrato simplificado 40210045 "El Contrato", celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la "Suprema Corte" e Ingeniería en Aire y Control, S.A. de C.V representada por el Ing. José Luis Trillo Mata en lo sucesivo el "Prestador de Servicios", para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública relativo al "Proyecto de Ingeniería para el Desarrollo de protocolos para el funcionamiento de los sistemas de acondicionamiento ambiental en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", se expide el presente Finiquito.

I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZA:

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 03 de enero del año 2022 y derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), se realiza mediante enlace digital, el Finiquito de los trabajos, conforme a lo establecido en el Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 fracción I del AGA XIV/2019.

II. NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN:

Mediante enlace digital, estando presentes:

AGA XIV/2019

¹Artículo 3. Definiciones.

XL. Finiquito: Documento elaborado por Infraestructura Física o Recursos Materiales que contendrá los datos de identificación del contrato, en el que se hará constar el costo total ejercido y los trabajos o servicios efectivamente realizados, así como los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante;

²Artículo 46. Niveles de Autorización.

³Artículo 95. Adjudicación Directa.

⁴Artículo 179. Finiquito.

⁵ Artículo 180. Contenido del documento en el que conste el Finiquito en materia de Obra Pública.

⁶ Artículo 181. Resultado del Finiquito.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA PÚBLICA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

La Arquitecta Eréndira E. Ramírez Rodríguez (Directora de Elaboración y Coordinación de Proyectos) en su carácter de "Administrador del Contrato", la Arq. Verónica Montes Martínez (Subdirectora de Proyectos) en su carácter de "Supervisor Interno" e Ingeniería en Aire y Control, S.A. de C.V. representada por el Ing. José Luis Trillo Mata en su carácter de "Prestador de Servicios".

Se realiza el Finiquito del servicio materia del Contrato, proemio del presente.

El proceso de este Finiquito inicia con la suscripción de la Acta Entrega – Recepción, suscrita por parte del "Prestador de Servicios" y el "Administrador del Contrato", donde convienen que en relación con el contrato 40210045 para la prestación del servicio relacionado con la obra pública relativo al **"Proyecto de Ingeniería para el Desarrollo de protocolos para el funcionamiento de los sistemas de acondicionamiento ambiental en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"**, Cláusula Sexta: vigencia del contrato y plazo de la prestación del servicio, los trabajos se concluyeron dentro del plazo señalado en tiempo y forma, mismos que fueron entregados a satisfacción del "Administrador del Contrato" y que obran en el expediente respectivo.

Lo anterior, de conformidad el artículo 180 fracción II y 181 del AGA XIV/2019, en relación con los artículos 26⁷ fracciones VIII y XXII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y artículo 1794⁸ del Código Civil Federal vigente.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

De conformidad con el contrato 40210045, relativo al servicio relacionado con la obra pública relativo al **"Proyecto de Ingeniería para el Desarrollo de protocolos para el funcionamiento de los sistemas de acondicionamiento ambiental en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"**, se recibe el trabajo encomendado por parte del "Prestador de Servicios", mismos que detallan en el accesorio del Acta entrega – Recepción, identificado como ANEXO "A" (artículo 180 fracción III del AGA XIV/2019)

REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SCJN (ROMA)

⁷ Artículo 26. El Director General de Infraestructura Física tendrá las siguientes atribuciones:

VIII. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados que requiera la suprema corte y administrar hasta su finiquito los contratos de obra pública...

XXII. Autorizar el finiquito de los contratos en materia de obra, mantenimiento y servicios relacionados y suscribir el acta entrega – recepción correspondiente;

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

⁸ Artículo 1794.- Para la existencia del contrato se requiere:

- I. Consentimiento;
- II. Objeto que pueda ser materia del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

IV. MONTO DEL CONTRATO:

De conformidad con la cláusula Cuarta del Contrato 40210045, denominada "Monto del contrato", los trabajos ascienden a la cantidad de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al Valor Agregado equivalente a \$24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 moneda nacional) dando un monto total de \$174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 moneda nacional). (artículo 180 fracción IV del AGA XIV/2019)

V. PERIODO DE EJECUCIÓN (PRECISANDO FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO):

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 40210045, denominada "Vigencia del contrato y plazo de la prestación del servicio", las "Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será de veinticinco días hábiles a partir de la firma del contrato y puesta a disposición del Inmueble (artículo 180 fracción V del AGA XIV/2019), estableciendo lo siguiente:

Plazo establecido contractual	25 días hábiles
Fecha de inicio contractual	26 de noviembre de 2021
Fecha de término contractual	30 de diciembre de 2021
Fecha de inicio real	26 de noviembre de 2021
Fecha de término real	30 de diciembre de 2021

Respecto a plazos de convenios modificatorios, no aplica de conformidad a lo indicado en el numeral V del presente instrumento.

VI. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN

En cumplimiento al artículo 180 fracción VI del AGA XIV/2019 y a la cláusula Segunda: Requisitos para realizar los pagos respectivos, la "Suprema Corte" pagará a Ingeniería en Aire y Control, S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Trillo Mata en su carácter de "Prestador de Servicio" el monto señalado en la Cláusula Cuarta: cien por ciento a la entrega del "Proyecto de Ingeniería para el Desarrollo de protocolos para el funcionamiento de los sistemas de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SEPTIEMBRE 2019

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

acondicionamiento ambiental en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", conforme a los Alcances Técnicos requeridos, en virtud de acreditar la entrega a entera satisfacción del "Administrador del Contrato" de la "Suprema Corte", a los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la factura en ventanilla única, acompañada de las evidencias de entrega a satisfacción de la "Suprema Corte". Lo anterior, conforme a lo siguiente:

RELACION DE PAGOS					
CONTRATO	IMPORTE	AMORTIZACION DE ANTICIPO	DEDUCCIONES	PENAS CONVENCIONALES	IMPORTE NETO
40210045	\$174,000.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$174,000.00
MONTO TOTAL POR PAGAR CON I.V.A.					\$174,000.00
MONTO TOTAL PAGADO CON I.V.A.					\$00.00
SALDO DEL CONTRATO A PAGAR CON I.V.A.					\$174,000.00

VII. CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO

En relación con la Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, no es aplicable para el Finiquito que nos ocupa, debido a tratarse de un servicio relacionado con la obra pública. (artículo 180 fracción IX del AGA XIV/2019)

VIII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO

El "Prestador de Servicios" manifiesta que, extiende el más amplio Finiquito que en derecho proceda renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el Contrato y su conformidad de que con las fechas y los montos vertidos en el presente, aceptando en su caso devolver los importes que resulten determinados como pagados



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

en exceso que surjan a partir de una revisión posterior a la firma del presente, en cuyo caso se observará lo dispuesto por el artículo 166 del AGA XIV/2019.

CONCLUSIÓN

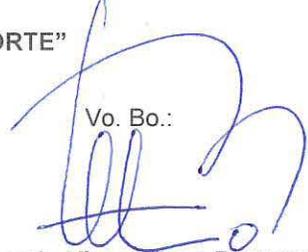
La "Suprema Corte" e Ingeniería en Aire y Control, S.A. de C.V., representada por el Ing. José Luis Trillo Mata en su carácter de "Prestador de Servicios", manifiestan estar de acuerdo con el contenido en el presente Finiquito del servicio relacionado con la obra pública, mediante contrato 40210045 relativo al "Proyecto de Ingeniería para el Desarrollo de protocolos para el funcionamiento de los sistemas de acondicionamiento ambiental en el Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"; no habiendo otro asunto que asentar, se cierra el mismo siendo las 15:00 horas del día 03 de enero del 2022, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para constancia, reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación el derecho de hacer cualquier aclaración o reclamación respecto de los servicios recibidos.

POR LA "SUPREMA CORTE"

Firma Únicamente para trámite
de Pago


Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
Director General de Infraestructura Física

Vo. Bo.:


Arq. Eduardo Víctor Mena Bustamante
Subdirector General Técnico

Autorizó:

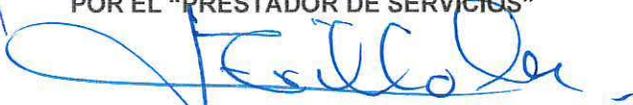

Arq. Eréndira E. Ramírez Rodríguez
Directora de Elaboración y Coordinación
de Proyectos
"Administrador del Contrato"

Valido:


Arq. Verónica Montes Martínez
Subdirectora de Proyectos

Supervisor interno"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"


Ingeniería en Aire y Control, S.A. de C.V.
Ing. José Luis Trillo Mata

"Prestador de Servicios"